



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 6 de marzo de 2025

ACTA N° 5
RES. N° 460/25
EXP. 2024-25-4-005696
Nt.

VISTO: el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) 2020-2024, relativo a adecuar la propuesta curricular en todos los niveles educativos;

RESULTANDO: que la Dirección General de Educación Técnico Profesional por Resolución N°3781 de fecha 13 de agosto de 2024 dispuso elevar al Órgano Superior con opinión favorable los programas preliminares de 2° y 3° año correspondientes al Plan BTP 2022, los cuales lucen de fs. 1 a 6 de obrados;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas manifiesta que todos los programas corresponden a la propuesta de Bachilleratos Técnicos Profesionales (BTP) 2022 de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

II) que asimismo expresa que la estructura curricular está alineada al Marco Curricular Nacional (MCN) 2022 de la ANEP, que presentan una fundamentación detallada de las competencias generales del MCN 2022, a las que se vincula el espacio técnico profesional, las competencias transversales, competencias profesionales, saberes estructurantes, contenidos con su desglose analítico, orientaciones metodológicas, orientaciones para la evaluación y bibliografía;

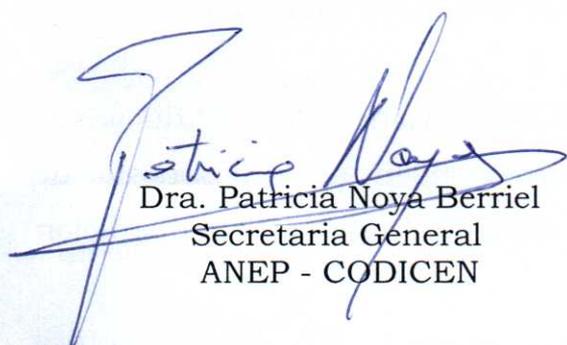
III) que en atención a ello se expresa una valoración favorable a los programas que contemplan coherencia con los lineamientos curriculares y están presentados respetando la estructura de programas de la TCI de la ANEP;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Aprobar los programas preliminares de 2° y 3° año correspondientes al Plan BTP 2022 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, los cuales lucen de fs. 1 a 6 de obrados y que forman parte de la presente resolución.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a sus efectos.



Dra. Patricia Noya Berriel
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente
ANEP - CODICEN